

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35139 MÁLAGA

Edicto

Don José María Casasola Díaz Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga/1 Bis.

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 288.5/2006 referente al concursado Costanatura Holidays, S.L., se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2012 en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Declarar concluido por falta de bienes el concurso de Costanatura Holidays, S.L.

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada en su caso, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al registro público de inscripción con testimonio de la presente.

Procédase a requerir por 15 días a la AC nombrada a los efectos de la rendición de cuentas del art. 181 de la LC

La conclusión del concurso produce los efectos contenido en el art. 178 de la LC.

Notifíquese la presente en la forma establecida en el art. 177.3 de la LC.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil número 1 de Málaga.

Málaga, 3 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120068339-1